

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 16 DE MAYO DE 1985

Nº 20.306

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 11 de 28 de febrero de 1985, por el cual se crea el Comité Nacional para el Desarrollo de un Centro - Puerto para el trasbordo de contenedores en Panamá.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 11
(De 28 de febrero de 1985)

"Por la cual se crea el Comité Nacional para el Desarrollo de un Centro-Puerto para el trasbordo de contenedores en Panamá".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Panamá, con base a estudios preliminares realizados por profesionales internacionales de vasta y reconocida experiencia, sobre la idea de desarrollar un Centro Puerto para el trasbordo de contenedores en el territorio de la República, estima que existen en Panamá manifestadas ventajas para estas actividades;

Que el Gobierno de Panamá, para declarar su interés en el proyecto, debe dar los pasos necesarios para que se continúe con miras a su realización el desarrollo del concepto Centro-Puerto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Comité Nacional para el desarrollo de un Centro-Puerto para el trasbordo de Contenedores en Panamá, el cual estará integrado así:

- a) El Ministro de Comercio e Industrias, o su representante, quien lo presidirá.
- b) El Ministro de Planificación y Política Económica, o su representante.
- c) El Director General de la Autoridad Portuaria Nacional, o su representante.
- d) El Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Inversiones o su representante.

e) Un representante del Sector Empresarial y uno del Sector Obrero y sus suplentes, designados por el Presidente de la República.

ARTICULO SEGUNDO: EL Comité tendrá la responsabilidad de presentar y recomendar al Órgano Ejecutivo los fundamentos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos, que permitan continuar y realizar la ejecución del proyecto.

ARTICULO TERCERO: El Comité coordinará sus acciones a través de una Secretaría Técnica que funcionará adscrita al Ministerio de Planificación

y Política Económica.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 2 de 1985

Por lo cual establece o modifica cualquiera que trata sobre la materia el impuesto de las lanchas y botes.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHIMAN

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que la ley del 22 de febrero de 1985,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Queda establecido que toda lancha de pesca y transporte debe pagar al tesoro municipal por tamaño.

Lancha de 15 pies en adelante deben pagar anualmente B/. 1 balboa.

Lancha de 20 pies en adelante deben pagar anualmente B/. 2 balboas.

ARTICULO SEGUNDO. Cada dueño de bote o lancha que tiene que reportar su lancha a la alcaldía también podrá ir a la consejería de este distrito.

ARTICULO TERCERO. Toda lancha registrada y pagada al municipio se le pondrá una placa con pintura negra y amarilla con su numeración en orden con las iniciales de su CORREGIMIENTO.

ARTICULO CUARTO. Todo bote de transporte que no esté pagando a la nación tendrá que pagar impuesto municipal de B/2.00 balboas por mes o sea de B/24.00 balboas por año.

ARTICULO QUINTO. Todo bote que viaje hacia el puerto de Coquira que se utilice para negocio tendrá que registrar dicho bote a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTE DISTRITO.

ARTICULO SEXTO. Este artículo entra en vigencia a partir del presente año después de los 60 días.

Dado en Chimán a los 11 días del mes de marzo de 1985.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ELADIO BRAVO BARBA
Presidente del H.C.M.
de Chimán

ISAYRA GRAJALES DE R.
Secretaria del H.C.M. de Chimán

H.C.M. DEL DISTRITO DE CHIMAN
CHIMAN, Marzo 11 de 1985

APROBADO. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.

JAVIER PINTO MENDOZA
Alcalde del Distrito de Chimán.

ACUERDO Nº.1 DE 1985

Por el cual se establece un impuesto y se modifica cualquiera que trate sobre la materia.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHIMAN
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 8ª. del 1º. de febrero de 1954 establece en su Artículo 93 que es materia gravable con impuesto y contribuciones, además de otras, los Aserrios.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Todo aserrio que se establezca o esté establecido dentro de la jurisdicción de este distrito pagarán al Tesoro Municipal un impuesto de B.50.00.

ARTICULO SEGUNDO: Este impuesto podrá ser aumentado de acuerdo al criterio del Tesorero Municipal cuando mediante una investigación al aserrio compruebe que existen méritos para ello por haber aumentado el volumen de sus operaciones.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo comenzará a regir después de los 60 días a partir del presente año.

ARTICULO CUARTO: El presente

acuerdo adicional deroga cualquier disposición que trate sobre la materia en el Municipio de Chimán como también las modifica.

Dado en Chimán, a los 11 días del mes de marzo de 1985.

ELADIO BARBA B.
Presidente del H.C.M. de Chimán

ISAYRA GRAJALES DE R.
Secretaria del H.C.M. de Chimán

H.C.M. DEL DISTRITO DE CHIMAN
CHIMAN, marzo 11 de 1985

APROBADO. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER PINTO MENDOZA
Alcalde del Distrito de Chimán

ACUERDO No. 2 de 1985
Por lo cual se establece impuesto modificado de taladores de árboles para la construcción de botes o sea de pequeños impresores de esta clase de construcción.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHIMAN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que la ley del 22 de febrero de 1985 establece los artículos que es materia de impuesto de construcciones de botes de árboles.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Todo bote de construcción para la venta o negocio deberá pagar al tesoro municipal por tamaño de ancho.

De 20 a 29 pulgadas pagará B/2.00 balboas.

De 30 a 39 pulgadas pagará B/3.00 balboas.

De 40 a 49 pulgadas pagará B/4.00 balboas.

De 50 a 59 pulgadas pagará B/5.00 balboas.

De 60 a 69 pulgadas pagará B/6.00

balboas.

De 70 a 79 pulgadas pagará B/7.00 balboas.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo será reformado a medida que el distrito esté en desarrollo.

ARTICULO TERCERO. Esta ley entrará en vigencia después de los 60 días a partir del presente año.

Dado en Chimán a los 11 días del mes de marzo de 1985

ELADIO BRAVO BARBA
PRESIDENTE DEL H.C.M.
DE CHIMAN

ISAYRA GRAJALES DE RUIZ
Secretaria del H.C.M. de Chimán

H.C.M. del distrito de Chimán
Chimán marzo 11 de 1985

Aprobado, comuníquese, publíquese y cumplase.
JAVIER PINTO MENDOZA
Alcalde del Distrito de Chimán

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO AL PUBLICO
Yo, AGATHA RICARDO DE HAYLCKK comunico al publico que he comprado el LAVAMATICO DON DANNY No. 2, a la SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA DON DANNY S.A/ situado en la Calle 4 y 5 Avenida Bolívar de esta ciudad de Colón. Esta compra se hizo bajo Escritura No. 916 de 27 de Nov. 1984 Notaría Segunda de Colón, para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio.

L-261183

3o. Publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento al Código de Comercio, Artículo 777 hago constar que:
Yo, VICTOR MANUEL NICHOLSON RODRIGUEZ con cédula No. 8-172-

446, he vendido el negocio "ABARROTERIA Y BODEGA KARINA" con licencia comercial No. 20 200 tipo B, ubicada en Parque Lefevre, Calle 17 casa 1808, Apto. 1, a la Sra. Gumercinda Barrios Rodríguez, con cédula No. 7-33-546.

L-001122

3o. Publicación

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que Yo, JOSE ASAN YAU MORAN he vendido al señor RAMON EDUARDO DIAZ RUIZ el establecimiento comercial denominado PENSION CENTRAL, ubicada en Ave. Central Santiago de Veraguas y que operaba amparado en la Licencia Comercial Tipo B No. 15607 de 13 de abril de 1981.

JOSE ASAN YAU MORAN

L-241879

3o. Publicación

EDICTOS

Conforme a lo que establece el artículo No. 777 del Código de Comercio, yo, LUIS ALFONSO DIAZ C., varón panameño, con cédula de identidad personal No. 7-21-187 y con residencia en El Jobo, Avenida 3 de Noviembre, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, hago saber, por este medio que traspaso el establecimiento comercial denominado "COMISIONES DIAZ" ubicado en la Carretera Nacional Vía L. Tablas, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, el cual operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", No. 17554, a mi hijo LUIS ALFONSO DIAZ ROJAS, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 7-63-324, con residencia en Guararé, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, LUIS ALFONSO DIAZ CORDOBA cédula No. 7-21-187

L-154502

3o. Publicación

AVISO

Panamá, 8 de mayo de 1985
En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado "MERCADITO CHAME" al Sr. KOON KIT WONG CHU, mediante la Escritura Pública No. 5274 del 26 de abril de 1985.
Atentamente,
MIGUEL ZARZAVILLA D.
Céd. 7-73-740

L-006525

3o. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO, secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL S.A. en contra de SAMUEL FLORES AGRAZAL y DALYS ANTONIA MONTERO DE FLORES, se ha señalado el día diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la Finca descrita a continuación:

"Finca No. 77.962 inscrita al Folio 488, Tomo 1722, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, con un valor registrado de B/14,580.00 (catorce mil quinientos ochenta balboas), de propiedad de los demandados y gravadas con primera hipoteca y anticresis a favor del Banco General, S.A."

Servirá de base para el remate la suma de B/19,960.44 DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA BALBOAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTESIMOS y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% (Cinco por Ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5:00) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuara el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible y público de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy treinta (30) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor

Lidia Angela Russo de Cedeño
Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-006471

(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves seis - 6 - de junio del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las

cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ejecutivo promovido por LUCAS ARAUZ contra JULIO ARAUZ y GANADERA QUINARIA S.A., y que se describen así:

"Chutra de embarcar ganado, localizada en el camino a Quebrada Llana, Volcán, Distrito de Bugaba, lote de terreno de 600 M2, localizado en El Valle, Volcán, Distrito de Bugaba, dentro de los linderos NORTE: Carretera que conduce a Quebrada Llana y Caña Blanca; SUR: Finca de los hermanos Janson, ESTE: Alexis Castillo y OESTE: Eduardo Araúz".

Servirá de base para el remate decretado la suma de SEIS MIL BALBOAS (B. 6.000.00) siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado ya que de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 23 de abril de 1985

EL SECRETARIO:

(Fdo) J. STOS. VEGA

L- 006515

(Única Publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANK OF AMERICA N.T. and S. A. contra BIENES Y EDIFICACIONES, S. A., se señala nueva fecha, el día 13 de junio de 1985, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta y pública subasta de la Finca No. 12.613, inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad Horizontal, provincia de Panamá, bajo el Rollo 398 Complementario Documento 1, Asiento 1, consistente en el apartamento 18-B, del edificio Pasada del Rey, de propiedad de la parte demandada, que a continuación se describe:

Finca No. 12,613, inscrita al Rollo 398 Complementario, Asiento 1, Documento 1 de la Sección de Propiedad Horizontal de la provincia de Panamá.

Que consiste en APARTAMENTO distinguido con el No. 18-B, ubicado en 18-P-A de CONDOMINIO POSADA DEL REY, situado en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá. MEDIDAS: por el Norte mide 8 metros con 95 centímetros más 11 metro con 80 centímetros más 35 centímetros más 5 metros con 60 centímetros, por el Sur mide 7 metros con 95 centímetros más 7 metros con 75 centímetros, por el Este mide 4 metros con 7,750 milímetros y por el Oeste mide 4 metros con 60 centímetros más 2 metros con 7,750 milímetros.

LINDEROS: por el Norte limita con pared medianera por el apartamento "A" en cada piso respectivamente, y área y de uso común (escaleras y ascensores), por el Sur limita con área de uso común (piscina) y por el Este limita con pared medianera con el apartamento "C" en cada piso, respectivamente, y por el Oeste limita con espacio libre sobre área de uso común de piscina.

SUPERFICIE: de 96 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: de B/96,472.00. GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS: a) Reglamento de Copropiedad; b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Bank of America, National Trust and Savings Association, por la suma de B/4,200,000.00; c) Dada en SEGUNDA HIPOTECA y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Bank of America National Trust and Savings Association, por la suma de B/982,957.19; d) Dada en TERCERA Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Bank of America National Trust and Savings

Association por la suma de B/.250, 000.00; e) Zoila Rosa Esquivel V., Juez Segunda del Circuito de Panamá, por auto del 25 de enero de 1984 remitido por Oficio 152 del 26-1-84, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley con motivo del Juicio Ordinario propuesto por Jorge A. Guillén R. contra Bienes y Edificaciones, S. A. decreta SECUESTRO sobre esta finca de propiedad de la sociedad demandada hasta la cuantía de B/.29,778.94.

Que sobre esta finca se encuentra pendiente de inscripción los siguientes Asientos:

ASIENTO 4289 del Tomo 163 del diario: a las 12:16 p.m. es presentado por Rosario Jované Oficio sin número del 27 de febrero de 1984 del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por la cual se levanta el Secuestro de finca 12,548, Rollo 398 Complementario y otras de Panamá P.H. y se eleva a la categoría de Embargo del Secuestro de la Finca 12,613 de Panamá P.H. Juicio propuesto por Jorge A. Guillén contra Bienes y Edificaciones, S. A.

ASIENTO 8589 del Tomo 166 del diario: a las 10:25 a.m. es presentado por Darío Correa la Nota de Panamá, 1548, del 3 de septiembre de 1984 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por la cual el Bank of America, National Trust and Savings Association, dicta Juicio contra Bienes y Edificaciones, S. A.

ASIENTO 3960 del Tomo 168 del diario: a las 2:55 p.m. es presentado por Omar López el Oficio 1832 del 21 de noviembre de 1984 del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta Secuestro a favor de Alberto Nahmad contra Bienes y Edificaciones, S. A. sobre la finca 12,560 y o-

tros.

Servirá de base para el Remate la suma de B/.1,103,844.66 y será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) de la base para el remate.

Si no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado. De esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de abril de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 22 de abril de 1985
Lidia A. de Ramas
Secretaria
(L006273)
Única publicación

AVISO DE REMATE

DONALD DAY, Secretario Ejecutivo dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-GERENCIA EJECUTIVA DE DESARROLLO LOCAL, contra ADELA PALOMINO CACO, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente Aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-GERENCIA EJECUTIVA DE DESARROLLO LOCAL, se ha señalado el día veintisiete (27) de mayo de 1985, para que tenga lugar el REMATE PUBLICO de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

—Una (1) máquina de Puntear, marca Landis, modelo Doce (12), serie K cuatro seis cinco cuatro ocho (K465948), año mil novecientos sesenta y nueve (1969).

—Una (1) máquina de Talón, marca Allis-Chalmers, cinco uno X nueve cinco tres cinco (51X3535), serie uno cinco uno cero ocho uno ocho nueve seis dos siete uno nueve (1-51081896271-9), año mil novecientos sesenta y nueve (1969).

—Una (1) máquina de Montar, marca Astra, modelo número sesenta y ocho (68), EK-NENKEL, serie siete cero cero cuatro uno-uno uno E(70041;11E), año mil novecientos sesenta y nueve (1969).

—Una (1) Máquina Industrial, para acabado final, marca Landis Finisher, serie uno siete ocho ocho cinco cuatro cinco (1788545), uno seis ocho cuatro cero seis siete (1684067), uno cinco cuatro seis cero uno dos (1546012), uno seis ocho cuatro cero seis ocho (1684068), Landis Mach Co. St. Louis, año mil novecientos sesenta y nueve (1969).

—Una (1) Máquina de Troquelar, Marca Machinenfabrick, St. año mil novecientos sesenta y nueve (1969), Serie uno dos cinco cuatro cinco cero tres seis (125145036).

—Una (1) Máquina Industrial de cerrar enfranque (los lados), año mil novecientos sesenta y nueve (1969), Marca Shoes Machine Corporation Boston treinta y cinco (35), Serie dos cero tres cuatro (C2034).

Servirá de base para el REMATE la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON (B/7,869.98) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes 2/3 de dicho avalúo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las Pujas y Repujas que pudieron presentarse hasta AFIRMAR dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del

Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA PROMUEVA por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

EL BANCO podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores o cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios se anunciará al Público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

DONALD DAY
Secretario en Funciones de
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, marzo 9 de 1985.

DONALD DAY
El Secretario.

AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra DIOSELINA NICKRAV SMITH en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra DIOSELINA NICKRAV SMITH se ha señalado el día veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que tenga lugar el Remate del bien dado en garantía, que se describe a continuación:

Finca No. 40,053 inscrita al Folio 464 del Tomo 973 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno que forma parte del marcado con el No. 42 de la Sección B Sur de la parcelación denominada Nuevo Arraiján situado en el Corregimiento del mismo nombre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, Carretera Nacional, Sur, resto de la Río Cristal. **MEDIDAS:** 30 metros de frente por 40 metros de fondo.

SUPERFICIE: 1,200 metros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se ha construido una casa habitacional estilo chalet.

Servirá de base para el Remate la suma de VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE BALBOA CON 14/100--(B/21,157.141) en concepto de capital, intereses y costas judiciales, que consiste en la suma por la cual se ha presentado la demanda, y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 37: En todos los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO,
Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor.
Certifico que la presente es fiel copia de su original.

AVISO DE REMATE

María de Pinillo, Secretaria dentro del Juicio por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en contra de HORACIO VALDEZ ALMENGOR, portador de la cédula de identidad personal No. 8-193-127, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva incoado por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en contra de HORACIO VALDEZ ALMENGOR, portador de la cédula de identidad personal No. 8-193-127, se ha señalado el día cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que tenga lugar el remate del bien inmueble que a continuación se describe así: Finca No. 244, inscrita al folio 130 del tomo 10, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá.

Esta finca consiste en un lote de terreno, situado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá. Sobre el terreno que la constituye se ha construido mejoras que consisten en una casa de madera de dos (2) pisos y techo de hierro acanalado y además dos (2) cañones, patio de por medio.

LINDEROS: Norte, casa de Ernesto F. Lefevre; Sur: Bedegas de Darío Carrolo; Este: el camino que conduce a La Sabana; Oeste: camino que conduce al Puente de Curundú o del Rey y que pasa por Cabo Verde y la casita blanca. La finca tiene un área cerrada de 1.715,20 mts² y un área de lavandería de 119,20 mts².

Servirá de base para el Remate la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCO BALBOAS CON 90/100 (B/490.105.90) y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de dicha suma de dinero. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para el Remate, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1239 del Código Judicial": En todo remate el Postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el apoyo y se entregará al ejecutante con imputación al crédito.

que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley. "Artículo 37": En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios se anunciará al Público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación del anuncio (Ley 20 del

22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación.

MARIA DE PINILLO
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 43

La Suscrita Juez Segunda Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por este medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

JORGE ELIECER GARCIA CUBILLOS, varón, unido, de nacionalidad colombiana, con cédula de identidad No. 19-136-529 de Bogotá, nacido en Funza, Colombia, el día 12 de mayo de 1951, de 33 años de edad, hijo de Pedro García y de Herminia Cubillos, en Colombia reside en carrera 1ra., casa No. 104; y de VICTOR PARIAS LOPEZ, para que dentro del término de diez días hábiles más la distancia contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presenten personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra y cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL.- PANAMA, TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Segunda Municipal, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JORGE ELIECER GARCIA CUBILLOS, varón, unido, de nacionalidad Colombiana, con cédula de identidad No. 9-136-529 de Bogotá, nacido en Funza, Colombia, el día 12 de mayo de 1951, de 33 años de edad, hijo de Pedro García y de Herminia Cubillos, en Colombia reside en Carrera 1ra., casa No. 104; y de VICTOR PARIAS LOPEZ, como posibles infractores de las disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, Libro II del Código Penal en perjuicio de Panafoto Internacional, S.A. y se MANTIENE la detención preventiva de Víctor Paria López.

Como quiera que el Tribunal tiene conocimiento que el sindicado JORGE ELIECER GARCIA CUBILLOS se evadió del centro penal en donde se encontraba detenido, se ordena emplazarlo; por tanto, ofíciase al Señor Director de la Gaceta Oficial en ese sentido, para su notificación mediante Edicto Emplazatorio.

Provea el encausado Víctor Paria López los medios de su defensa.

Por ejecutoriado este juicio se abre a pruebas por término de tres días, mismos

con que cuentan las partes para presentar las que a bien tengan.

DERECHO: Párrafo 2o. del artículo 2147; 2338, 2339, 2343 y 2346 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase, LA JUEZ, (fdo.) MITZI ISABEL MC GEACHY G., (fdo.) El Secretario Gerardo Carrillo G.

Se advierte al emplazado JORGE ELIECER GARCIA CUBILLOS que, si dentro del término señalado no comparece al Tribunal, ésta surtirá todos los efectos legales y su omisión se apreciará como indicio grave en su contra.

Por lo tanto, para notificar al emplazado JORGE ELIECER GARCIA CUBILLOS, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las cuatro de la tarde de hoy quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro; copia del mismo se remite al Señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,

(fdo.) Licda.

MITZI ISABEL MC GEACHY G.

El Secretario,

(fdo.) GERARDO CARRILLO G.

Es fiel copia de su original.

Panamá, 3 de mayo de 1985.

GERARDO CARRILLO G.

El Secretario.

Oficio 411

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 1

La suscrita Juez Municipal Suplente del Distrito de Calobre, provincia de Veraguas, por medio del presente EDICTO EMPLAZATORIO: a ROBERTO CASTILLO RODRIGUEZ, cuyos generales de Ley se expresan más adelante y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto que habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder dictado en su contra y a estar en derecho en el mismo.

La resolución de la referencia en su

parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, junio doce (12) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS.....

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de Calobre, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del Representante del Ministerio Público, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ROBERTO CASTILLO RODRIGUEZ, varón de sesenta y seis (66) años de edad, nacido el día 11 de noviembre de 1918, natural de Bocas del Toro provincia del mismo nombre, no porta cédula de identidad personal, soltero, en posesión por esta ciudad, agricultor, hijo de Pedro Rodríguez y Petronila Castillo (difuntos) cursó tercer año de escuela secundaria, por infractor de las claras disposiciones contenidas en el Título VIII, Capítulo V, Libro Segundo del Código Penal o sea por el delito genérico de "EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESION". Como se observa, que el sindicado se encuentra en libertad, gírese la orden de captura a las Fuerzas de Defensa Nacional.

Se le concede al enjuiciado tres (3) días para aducir pruebas y diez (10) para practicarlas y tiene derecho a fianza; como se observa que se le nombró apoderado especial al Licda. de Oficios del Circuito de Veraguas, ratifíquese el nombramiento asignado a dicho jurista.-DERECHO: Artículo 2091 y 2147 del Código Judicial. COPIESE, NOTIFIQUESE. La Juez, Fdo. Mercedes P. de Herrera. La Secretaria Fdo. Indalecia G. de Cassio.

Se hace saber al emplazado, ROBERTO CASTILLO RODRIGUEZ, que de no presentarse al Tribunal, dentro del término concedido se le tendrá como legalmente notificado.

Recuérdese a las autoridades judiciales y policivas del país el deber en que están de hacer capturar al reo, se invita a los particulares que cooperen denunciando el domicilio y paradero del señor Roberto Castillo Rodríguez, en caso de saberlo so pena de ser denunciados como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por una

sola vez y se fija a las nueve (9) de la mañana.

La Juez Suplente,
Fdo. Indalecia G. de Cossio

El Secretario Interino
Fdo. Víctor Rodríguez Pino

MERCEDES P. DE HERRERA
JUEZ MUNICIPAL DEL DISTRITO
(OFICIO 101)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42

La Suscrita Juez Segunda Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por este medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

JORGE ELIECER GARCIA CUBILLOS, varón, colombiano, de 33 años de edad, nacido en Funsá, Departamento de Cundinamarca, Colombia, unido, no recuerda el número de pasaporte, hijo de Herminia Cubillos y Pedro García, residente en Bogotá, Colombia, Carrera 1ra. 104; de MARIA DEL CONSUELO GARZON, mujer, colombiana, de 27 años de edad, ama de casa, hija de Elida Garzón de Varela y Jaime Hernando Varela Del Valle, residente en Bogotá, Calle 20, No. 3228; y de SONIA LEONOR TRIVIÑO, mujer, colombiana, soltera, de 26 años de edad, de oficio Vendedora, hija de Marta Triviño y de padre desconocido, residente en Bogotá, Colombia, Carrera 10ma., 1208 Sur, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más la distancia contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presenten personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL. PANAMA, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO."

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Segunda Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra VICTOR ENRIQUE PARIAS LOPEZ o JESUS MANRIQUE IBANEZ,

JORGE ELIECER GARCIA CUBILLOS, varón, colombiano, de 33 años de edad, nacido en Funsá, Departamento de Cundinamarca, Colombia, unido, no recuerda el número de pasaporte, hijo de Herminia Cubillos y Pedro García, residente en Bogotá, Colombia, Carrera 1ra. 104; de MARIA DEL CONSUELO VARELA GARZON, mujer, colombiana, de 27 años de edad, ama de casa, hija de Elida Garzón de Varela y Jaime Hernando Varela

Del Valle, residente en Bogotá, Calle 20, No. 3228, y de SONIA LEONOR TRIVIÑO, mujer, colombiana, soltera, de 26 años de edad, de oficio Vendedora, hija de Marta Triviño y de padre desconocido, residente en Bogotá, Colombia, Carrera 10ma. 1208 Sur, como posibles infractores de las disposiciones legales contenidas en el Título IV, Capítulo I, Libro II del Código Penal, en perjuicio de Jhangimal International, Suc. de P. Jhangimal y Hnos., S.A. y se mantiene la detención preventiva de Víctor Enrique Parias López.

Como quiera que el Tribunal tiene conocimiento que los encausados: Jorge Eliecer García Cubillos, María del Consuelo Varela Garzón y Sonia Leonor Triviño se evadieron de la institución carcelaria donde cada uno de ellos se encontraba, se ORDENA su emplazamiento; por lo que se deberá oficiar al Director de la Gaceta Oficial en tal sentido, para los efectos de la notificación mediante Edicto Emplazatorio.

Provea el encausado Víctor Enrique Parias López los medios de su defensa.

Por ejecutoriado el presente juicio se abre a pruebas por término de tres días, mismos con que cuentan las partes para presentar las que a bien tengan.

DERECHO: Artículos: 2147, párrafo 2o., 2338, 2339, 2343 y 2346 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese, (fdo.) La Juez, Licda. Mitzi Isabel McGeachy G., (fdo.) El Secretario, Gerardo Carrillo G.

Se advierte a los emplazados JORGE ELIECER GARCIA CUBILLOS, MARIA DEL CONSUELO VARELA GARZON Y SONIA LEONOR TRIVIÑO que, si dentro del término señalado no comparecen al Tribunal, ésta surtirá todos los efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto, para notificar a los emplazados JORGE ELIECER GARCIA CUBILLOS, MARIA DEL CONSUELO VARELA GARZON, Y SONIA LEONOR TRIVIÑO, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), copias del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,
(Fdo.) Licda.
MITZI ISABEL MC GEACHY G.

El Secretario,
(Fdo.) GERARDO CARRILLO G.

Es fiel copia de su original.
Panamá, 3 de mayo de 1985.

GERARDO CARRILLO G.
Secretario

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA

ALBERTO ACEVEDO ROCA y CECILIO ALBERTO ACEVEDO CEDENO, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, GEDEL, en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público hoy 8 de mayo de 1985.
ALFONSO GUEVARA S.
JUEZ EJECUTOR

DONALD DAY
SECRETARIO EJECUTOR

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA

A, HORACIO GARCIA FERNANDEZ y DAVID PRESTAN MARTINEZ, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA GEDEL, en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público hoy 8 de mayo de 1985.

ALFONSO GUEVARA S.
JUEZ EJECUTOR

DONALD DAY
SECRETARIO EJECUTOR

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que la firma KUZNIECKY AND LEVY, en representación de la Sociedad GAZIT INCORPORATED, solicita la anulación y reposición de Sesenta Mil Seiscientos Noventa y Seis (60,796) acciones comunes de propiedad de la Sociedad GAZIT INCORPORATED emitidas por la propia sociedad GAZIT INCORPORATED con un valor nominal de diez balboas (US\$10.00) cada una.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de abril de 1985, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos. Y copias del presente edicto se entregan a la parte interesada para su respectiva publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo)

Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo) Lidia A. de Ramos
Secretaria

L-006414

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor JOERAHAMN NEMAH, Representante Legal de la sociedad NEMACO, S.A. cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Prendario con Renuncia de Trámites que en su contra ha instaurado BANCO DO BRASIL, S.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 25 de abril de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte acausada para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES

La secretaria,
XIOMARA BULGIN
L-006357
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A, NOEL FRANCIS WARREN, portador de la cédula de identidad personal No. 1-16-263, para que dentro del término de diez días (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, en su contra.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy 7 de mayo de 1985, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

CARLOS ALBERTO PRADO
JUEZ EJECUTOR

RICARDO SALDAÑA
Secretario

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se aviso al público que según consta en la Escritura No. 4145, otorgada el día 18 de abril de 1985, ante el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) Ficha 066904, Rollo 15631, Imagen 0176, desde el 2 de mayo de 1985. Ha sido disuelta la Sociedad Anónima ZIS, S.A.

Panamá, 6 de mayo de 1985.

L-006428

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 06 S.C.

La Suscrita Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a la señora MIRTILA CORREA NAVAS, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio del apoderado legal; a estar en derecho en el juicio de Adopción que promueven Leovigilda Fernandez y Aura de Fernandez en favor de la menor YADIRA JUDITH CORREA.

Se advierte a la emplazada que de
EDITORIA RENOVACION, S. A.

no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General, hoy veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

LICDA. YOLANDA JURADO DE VARGAS
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

LICDO. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General

L-006418

(Única Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 984-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA
EN EL SITIO DE REPUESTOS PARA LA UNIDAD No.2

AVISO

Se les informa a todos los interesados en el Concurso de Precio No. 984-85, para el suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Repuestos para la Unidad No. 2, con fecha de celebración 9 de mayo de 1985, a las 9:00 a.m., en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Servicios Generales, QUE ESTE HA SIDO POSPUESTO PARA EL 11 DE JUNIO DE 1985, a la misma hora y lugar antes indicado.

ARTURO D. MELO S.
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

licitacion PUBLICA No. 539-79
CONCLUSION DEL CONTRATO No. 57-80

AVISO

Se les informa a todos los interesados, que la Compagnia Elettrotecnica Italiana, S.P.A. (CEI), ha concluido las obras objeto del Contrato No. 57-80 - Suministro, Entrega e Instalación de Equipos Electromecánicos Auxiliares del Proyecto Hidroeléctrico Arq. Edwin E. Fabrega (Fortuna); y que cualquier persona que tenga cuentas pendientes con el Contratista como resultado del trabajo en el proyecto, deberá presentar la documentación relacionada en las oficinas del IRHE, en la Dirección de Finanzas, ubicada en la Avenida Justo Arosemena, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m., de lunes a viernes.

ARTURO D. MELO S.
DIRECTOR GENERAL